

Términos y Condiciones Generales de Compra

BASE SISTEMAS Y SUMINISTROS, S.A.

(versión noviembre 2023)

1.-Ámbito de aplicación

La aceptación del pedido del Comprador, el comienzo de cualquier trabajo o la ejecución de cualquier acto por parte del Vendedor que implique el cumplimiento de la Orden de Compra se considerará como la aprobación de los términos y condiciones recogidos en el presente documento por parte del Vendedor, y cualesquiera condiciones del Vendedor quedarán sin efecto.

Las modificaciones de los términos y condiciones recogidos en la Orden de Compra y en las presentes condiciones generales carecerán de efecto a menos que las partes formalicen dicha modificación por escrito.

Todas las compras futuras de mercancías del Vendedor, en ausencia de un acuerdo expreso en sentido contrario, estarán sujetas a los presentes términos y condiciones generales.

2.-Contrato/ Orden de compra

Cualquier acuerdo oral relacionado con el contrato/orden de compra debe hacerse por escrito.

En el caso de que haya una buena causa que afecte una obligación continua del contrato o si se han iniciado procedimientos de insolvencia en relación con los activos del Contratista, y el Contratista aún no ha ejecutado el contrato de forma parcial o total, tendremos derecho a rescindir el contrato o, en el caso de contratos con obligaciones continuas, rescindir el contrato sin previo aviso.

3.- Lugar de entrega

Salvo pacto en contrario, la entrega de las mercancías se realizará en la dirección indicada en la Orden de Compra emitida por la empresa BASE SISTEMAS Y SUMINISTROS, S.A.

En toda la correspondencia, el Vendedor/Contratista indicará el número de orden de compra y la fecha de la orden/contrato de compra.

4.- Plazo de entrega / Retrasos

Las mercancías se entregarán o enviarán dentro del periodo estipulado en la Orden de Compra.

En caso de inobservancia de las fechas de entrega aceptadas por el Vendedor, el Comprador podrá optar por anular pura y simplemente la Orden de Compra o rechazar los materiales entregados fuera de plazo con la rescisión total o parcial de la Orden de Compra.

En todo caso, el Comprador se reserva la posibilidad de exigir indemnización de los daños y perjuicios que le hayan causado sin perjuicio del importe de la sanción, incluyendo los gastos de comunicaciones, gestiones y viajes motivados por la reclamación de dichas Órdenes de Compra.

En el caso de que se emitan Conocimientos de Embarque o documentos similares, el Vendedor se asegurará de que el Comprador reciba dicha documentación con tiempo suficiente a fin de permitirle asumir sin demora la entrega de las mercancías en el lugar de destino.

5.- Transporte, Precio y Condiciones de entrega

Las mercancías serán debidamente embaladas y aseguradas a fin de permitirles llegar a su destino en perfecto estado, y en unas condiciones de transporte normales.

El Contratista tomará nota de la dirección de envío especificada en la orden/contrato de compra. El transporte/envío deberá cumplir con las regulaciones de tarifas, transporte y embalaje con respecto al modo de transporte aplicable, por ejemplo, ferrocarril, transporte terrestre, aéreo, naval, etc.

Además de la dirección de envío, la información de la orden de compra (es decir, el número de la orden de compra, la fecha de la orden de compra, el lugar de entrega, el nombre del destinatario (si corresponde) y el nombre y/o número del material especificado por nosotros) siempre se incluirá en la documentación de transporte. Si se nombran subcontratistas, deberán identificar al Contratista como su cliente en toda la correspondencia y documentos de flete, así como la información de la orden de compra mencionada anteriormente.

6.- Términos comerciales

En la medida en que los términos comerciales se hayan acordado de conformidad con los Términos Comerciales Internacionales (INCOTERMS®), se interpretarán y aplicarán de conformidad con INCOTERMS® vigentes al momento de la orden.

7.- Información sobre materiales peligrosos; Información del producto

Los productos para entregar, cuando corresponda (DG), se etiquetarán de acuerdo con las disposiciones de la legislación española que regula el transporte de mercancías peligrosas.

El Vendedor deberá, antes de la entrega y de manera oportuna, proporcionarnos toda la información necesaria del producto, especialmente aquellos con respecto a la composición del producto y la vida útil, por ejemplo, hojas de datos de seguridad, consejos de procesamiento, regulaciones de etiquetado, instrucciones de montaje, medidas de protección de los trabajadores, etc., incluidas las modificaciones de lo anterior.

8.- Facturas y Forma de pago

La forma de pago será la especificada en la Orden de Compra. Caso de exigirse en dicha forma de pago algún aval de garantía, el texto del mismo deberá acomodarse al modelo facilitado, en tal caso, por la empresa BASE SISTEMAS Y SUMINISTROS, S.A.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales aplicables. La factura incluirá el número de la orden de compra.

El impuesto legal a las ventas se mostrará por separado en la factura. Las facturas se enviarán por separado a la dirección de facturación indicada en la orden/contrato de compra.

El período de pago comenzará después de:

- la entrega de los bienes en su destino (como se establece en la dirección de envío) o la aceptación del trabajo o servicio; y
- la recepción de la factura en la dirección facturación indicada en la orden/contrato de compra.

El pago no constituirá la aceptación de los bienes o servicios.

9.- Aceptación de mercancía

Una vez llegada la mercancía al lugar pactado con el Comprador, será descargada en el lugar que a tal efecto éste indique, momento en que la misma se considerará entregada, siempre que, aparentemente, cumpla con las condiciones y características pactadas, reservándose el derecho de reclamación o devolución a portes debidos si después de efectuarse los contratos de calidad pertinentes se comprobare que no se ajusta a lo acordado.

El Vendedor garantiza que la mercancía se encuentra en buenas condiciones, libre de cualquier defecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, así como su calidad, comerciabilidad, adecuación o idoneidad para la finalidad expresa o implícitamente conocida por el vendedor y que las mercancías corresponderán a su descripción o especificaciones de la Orden de Compra.

En el momento de la entrega de la mercancía, si procede, deberá hacerse asimismo entrega de la documentación requerida en la Orden de Compra para acreditar y garantizar las características y condiciones del producto.

Cualquier elemento o trabajo para la correcta terminación de la Orden de Compra, incluido montaje e instalación de la mercancía y/o su puesta en marcha, se considerará incluido en la misma, aunque no se mencione expresamente en este documento. Siempre que algún elemento o trabajo necesario para la correcta terminación de la Orden de Compra fuese omitido en las especificaciones o viceversa, el Vendedor deberá salvar esta omisión, sin que pueda pretender una elevación en el precio convenido.

En caso de que la Orden de Compra incluya el montaje y/o la puesta en marcha, éste será a cargo y responsabilidad del Vendedor, observando los plazos requeridos en la Orden de Compra. En tal caso, la correcta terminación del montaje y/o la puesta en marcha será condición indispensable para la Recepción Provisional.

La mercancía cumplirá plenamente los estatutos, leyes, reglamentos y requisitos oficiales de la legislación española, vigentes a la firma de las presentes condiciones. Si dichos estatutos, leyes, reglamentaciones y requisitos oficiales obligaran a modificar las características del Suministro objeto de esta Orden de Compra, el Vendedor realizará la oportuna modificación de su exclusiva cuenta y cargo.

Para obtener la aprobación oficial de las autoridades españolas el Vendedor proveerá los necesarios documentos, certificados de material, prueba, informes de pruebas, legalización en país de origen y la asistencia necesaria, sin coste adicional alguno para el Comprador.

10.- Garantía

El Vendedor garantiza sus productos por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de Recepción Provisional de todo la Orden de Compra.

Esta garantía significa que el Vendedor reparará, o en caso necesario, suministrará sin cargo la mano de obra y los equipos y materiales necesarios para sustituir aquellos que durante el período mencionado fallen debido a defecto de equipos, materiales o ejecución defectuosa, a menos que dicho fallo sea imputable a desgaste normal, mala manipulación o sobrecarga, contraviniendo las normas de la buena práctica siempre que la causa sea ajena al Comprador.

Si la mercancía tuviera defectos o fallos, el Vendedor es responsable de reparar dichos defectos o fallos en el tiempo más breve posible a acordar entre el Vendedor y el Comprador. Los costes de la entrega y obra de sustitución de los elementos defectuosos correrán a cargo del Vendedor. Si el Vendedor no realizará dichas reparaciones dentro del plazo acordado, el Comprador tendrá derecho a efectuar reparaciones por cuenta y riesgo del Vendedor.

Si durante el periodo de garantía se sustituyera o reparara alguna pieza, el período de garantía para dicha pieza comenzará de nuevo a partir del día de su reparación o sustitución.

Los elementos reemplazados pasarán a ser propiedad del Vendedor.

Si hubiera de interrumpirse la explotación comercial del pedido debido a razones de las que es responsable el Vendedor, o reparaciones que el Vendedor haya de realizar para cumplir las obligaciones por él asumidas en virtud de la Orden de Compra, el plazo de garantía se prolongará por la duración total de dichas interrupciones.

Previo al término del periodo de garantía se realizará una inspección final en presencia de representantes del Vendedor y del Comprador, emitiéndose un documento escrito sobre esta inspección.

La garantía cubre todos los gastos de sustitución y reparación de materiales y accesorios defectuosos, así como viajes, dietas, transportes y posibles quebrantos económicos.

Si después de realizadas por el Vendedor todas las reparaciones y/o modificaciones necesarias, los equipos suministrados no cumplieran todavía con las características requeridas, la totalidad de la mercancía será reemplazada por otra nueva, que el Vendedor entregará en el emplazamiento libre de todo gasto para el Comprador.

11.- Recepción definitiva.

La Recepción Definitiva, siempre que el Vendedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, se llevará a cabo, una vez concluido el periodo de garantía. Para ello, todas las reclamaciones por asuntos objeto de garantía, habrán debido ser satisfactoriamente resueltas por el Vendedor.

12.- Patentes

El Vendedor eximirá al Comprador de cualquier responsabilidad, daños y perjuicios, pérdidas, costes y gastos derivados directa o indirectamente de cualquier incumplimiento, infracción o supuesto incumplimiento o infracción en relación con cualquier patente, modelo de utilidad, marca registrada, diseño o copyright en cualquier país, incluyendo España u otro país de destino designado en la Orden de Compra, y reembolsará inmediatamente al Comprador todos los importes abonados por éste con motivo de cuanto antecede. En el caso de cualquier litigio y/o reclamación respecto a cualquier infracción relativa a las mercancías, el Comprador se reserva todos los derechos a cancelar y anular el contrato a su única discreción y a considerar al Vendedor responsable de cualquier pérdida causada al Comprador. El Comprador, en el momento de la recepción de la reclamación por parte de un tercero en

relación con el uso y la venta de las mercancías en España o en cualquier otro país, informará al Vendedor por escrito sobre dicha reclamación, ocupándose el Vendedor de la defensa de tal reclamación.

13.- Cesión y subcontratación

Ninguna de las partes cederá los derechos y obligaciones de la Orden de Compra sin el consentimiento escrito de la otra parte, con la sola excepción de que el Comprador puede cederlo, en todo o en parte, a cualquiera de las compañías que formen parte de su mismo grupo empresarial.

Asimismo, el Vendedor no subcontratará la Orden de Compra o cualquier parte de la misma sin el previo consentimiento del Comprador por escrito. Dicho consentimiento no eximirá al Vendedor de ninguna de las obligaciones que le impone la Orden de Compra y las presentes condiciones.

14.- Fuerza Mayor

“Fuerza Mayor” significa a los efectos de las presentes condiciones la existencia de cualquier contingencia, circunstancia o causa que esté más allá del control de la parte que la invoca, incluyendo, pero no limitándolo a las siguientes circunstancias: imposición o sumisión a una ley, regulación, decreto, orden o solicitud de cualquier autoridad (nacional, estatal, autonómica, provincial o municipal), confiscación, motín, guerra, disturbios, incendios, inundaciones, terremotos, tormentas, explosiones, huelgas, cierres, parada de maquinaria o de fábrica, imposibilidad de conseguir materias primas, equipos, gasóleo o transporte.

Si por Fuerza Mayor cualquiera de las Partes no puede cumplir alguna obligación de la Orden de Compra, dicha Parte queda exonerada de su cumplimiento, siempre que notifique a la otra parte indicando el comienzo y la naturaleza de la situación de Fuerza Mayor. La Parte que invoque la Fuerza Mayor deberá enviar notificación inmediata tras la finalización de la causa que motive la Fuerza Mayor.

En cualquiera de las situaciones de fuerza mayor descritas que escape al control del Comprador y que pueda, directa o indirectamente, limitar, imposibilitar o dificultar la compra, importación, asunción de la entrega o cualquier otro cumplimiento del contrato o la reventa o exportación de las mercancías por parte del Comprador, este podrá solicitar el aplazamiento del envío o de la entrega de las mercancías o la cancelación de la totalidad o de una parte de la Orden de Compra. En cualquiera de dichos casos, el Vendedor no podrá reclamar al Comprador.

15.- Gastos e impuestos

Con excepción del IVA, que será a cargo del Comprador, cualquier coste y gasto, retenciones fiscales, timbres y otros impuestos, tasas o recargos en los que se pudiese incurrir en relación con el pago efectuado por el Comprador al Vendedor serán sufragados por el Vendedor.

16.- Representantes de las partes

Para el seguimiento de la correcta ejecución de la Orden de Compra, como representante del Comprador éste designa a la persona que figura en la Orden de Compra. Asimismo, el Vendedor deberá nombrar por escrito un responsable competente de la Orden de Compra para la coordinación del mismo.

17.- Incumplimiento del vendedor

En caso de incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del Vendedor, así como en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o

disolución de su empresa, el Comprador tendrá derecho a notificar la rescisión total o parcial de la Orden de Compra o la suspensión de su ejecución en todo o en parte. Ello se realizará mediante notificación fehaciente, sin necesidad de ulterior advertencia de incumplimiento o intervención judicial, y sin que el Vendedor deba responder por los daños, sin perjuicio de cuantos otros derechos asistan al Comprador.

18.- Confidencialidad y Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el Vendedor formarán parte del fichero de proveedores del Comprador, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las compras y sus correspondientes pagos. El Comprador tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos con un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.

El Comprador se compromete a guardar secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual.

El Vendedor autoriza al Comprador a conservar sus datos durante un periodo de cinco años una vez cumplida la prestación contractual.

El Vendedor tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito a la atención del departamento de compras de la empresa BASE SISTEMAS Y SUMINISTROS, S.A.

19.- Separabilidad

Si cualquier condición o parte de la misma no tuviese validez legal, los restantes términos y condiciones no quedarán invalidados, sin perjuicio del derecho del Comprador en dicho caso a cancelar o rechazar la Orden de Compra.

20.- Idioma

En caso de discrepancia entre textos en castellano y textos en cualquier otra lengua relacionados con el pedido, prevalecerá el texto en castellano.

21.- Fuero

La presente relación se regirá por la legislación española. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro foro o jurisdicción a los que pudiesen tener derecho y acuerdan someter a los tribunales de Zaragoza cualquier diferencia o litigio derivados de la validez, interpretación, cumplimiento o ejecución de la Orden de Compra y las Condiciones Generales de Compra, así como de los actos o transacciones contempladas en las mismas.